

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 021-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de febrero de 2019

VISTOS:

El Documento N° 27-2019, de fecha 02 de enero del 2019, presentado por la servidora, **NIETO SALAS NATACHA ALICIA**, el Informe N° 41-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de enero del 2019, y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 10-2019-UP-OPP/MVES de fecha 28 de enero de 2019 de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 27-2019, de fecha 02 de enero del 2019, la servidora, **NIETO SALAS NATACHA ALICIA**, informa que habiendo ingresado a laborar con fecha 01.01.1989, cumple treinta (30) años de servicio al Estado el 01.01.2019, y por lo cual en concordancia con el **Decreto Legislativo N° 276**, Ley de bases de la carrera administrativa, capítulo IV, de los beneficios Artículo 54 Inciso a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, correspondiente se otorgue el monto de tres (03) remuneraciones mensuales al haber cumplido 30 años de servicios en su condición de servidora pública nombrada;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, con Informe N° 41-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de enero del 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que la servidora, **NIETO SALAS NATACHA ALICIA**, tiene la condición de empleada nombrada, siendo su fecha de ingreso el 01 enero 1989, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 1176-2004-ALC/MVES, de fecha 05 de noviembre 2004, por lo cual opina por la procedencia de otorgar a la mencionada servidora nombrada, el pago de asignación por 30 años y procede al siguiente cálculos: Remuneración mensual $S/. 2,726.26 \times 3 = S/. 8,178.78$ (**OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES**);

Que, con Informe N° 10-2019-UP-OPP/MVES de fecha 28 de enero de 2019 de la Unidad de Presupuesto, asigna el monto de **S/. 8,178.78 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES)** y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ S/. 8,178.78	

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 021-2019-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera el **SIAF**, el pago por cumplir 30 años de servicios, con la certificación de crédito presupuestal N° 799-2019 por el importe de **S/. 8,178.78 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES)**;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a la servidora **NIETO SALAS NATACHA ALICIA**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el pago total por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor de la servidora, **NIETO SALAS NATACHA ALICIA**, por la suma de **S/. 8,178.78 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES)**, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales conforme la presente resolución; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora, **NIETO SALAS NATACHA ALICIA** y la incorporación en su legajo personal de la referida servidora.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LIMA - EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ ZANABRIA LIMACO
SECRETARÍA